RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 005-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de enero de 2022

VISTO:

Con Memorándum Nº 063-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de enero 2022, emitida por la Gerencia General, el Informe Nº 005-2022-GI-SBCH, de fecha 11 de enero 2022 emitida por Gerencia de Ingeniería, la Carta N° 011-2022/SGNDLC, de fecha de recepción 05 de enero de 2022, emitida por el Ingeniero Supervisor Segundo Guillermo Neyra de la Cruz adjuntando el informe Nº08-2022-SP/SGNDLC; sobre designación de comisión de Recepción de Obra Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos Para Adultos "Virgen de las Mercedes", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Gerencia N°83-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia General, que resuelve aprobar, el expediente técnico de cuartel de adultos "Virgen de las Mercedes" cuyo valor referencial es de S/324,640.72 (trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 72/100 soles), precisando que conforme a lo establecidos por el directorio, la ejecución de la obra será por contrata y/o a todo costo.

Que, mediante la Carta Nº 011-2022/SGNDLC, de fecha de recepción 05 de enero de 2022, emitido por el Ingeniero Supervisor de Obra Segundo Guillermo Neyra de la Cruz, se remite el informe Nº08-2022-SP-/SGNDLC en el cual indica que con fecha 28 de diciembre del 2021, se culminó en su totalidad la obra "Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos Virgen de las Mercedes en el cementerio El Carmen, Pueblo Joven 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"

Que, mediante Informe Nº 005-2022-GI-SBCH, de fecha 11 de enero de 2022, emitida por la Gerencia de Ingeniera, solicita a la Gerencia General la designación de los miembros del comité de recepción de obra.

Que, mediante Memorándum Nº063-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar la Resolución sobre la designación de la Comisión de Recepción de obra "Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos "Virgen de las Mercedes" en el cementerio El Carmen, Pueblo Joven

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 005-2022-GG-SBCH

09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"; haciendo llegar la propuesta de la conformación de dicho comité, que estaría conformado como MIEMBROS; Gerencia de ingeniería (Presidente), Sub. Gerencia de Servicios Funerarios (1º Miembro), Jefe de la Oficina General de Administración (2º Miembro).

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 03-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra "Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos Virgen de las Mercedes en el cementerio El Carmen, Pueblo Joven 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

- Gerencia de ingeniería. - Presidente
  Ing. Gustavo Heysser Chicoma Rojas
- Sub. Gerencia de Servicios Funerarios - 1º Miembro
  Lic. Juan Anselmo Vásquez Manayay
- Oficina General de Administración - 2º Miembro
  CPC. Gloria Portocarrero tafur

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Karin L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL